



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, Valle, catorce (14) octubre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2020-00180 - Auto de Sustanciación: 1093

Dentro de la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** incoada por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRABAJADORES DE GOODYEAR DE COLOMBIA “MULTIACOP”**, en contra de **EIBER MERA CAMPO Y OTRA**, se **ordena agregar** al expediente para ser tenido en cuenta en su correspondiente etapa procesal los gastos que se ha realizado la parte actora ante la oficina de registro, lo cual ha sido allegado a nuestro correo institucional.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° **112** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 de octubre de 2020**

La Secretaria

4

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cff6be1fd1bcbf3c219907c4d8e354e45f4f94cddaaa2854789ccc02d9c4b5d

Documento generado en 14/10/2020 10:00:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>